

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-687/2019**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **\*\*\*\*\***, en lo sucesivo la recurrente, en contra de la **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.** El dieciséis de julio de dos mil diecinueve, el recurrente presentó vía electrónica, una solicitud de acceso a la información pública, a través de la que se pidió:

*“solicito una relación en formato abierto (xlsx o csv) de las asistencias e inasistencias de todos los diputados (tanto de mayoría relativa como de representación proporcional) de la actual legislatura hasta la fecha de recepción de esta solicitud.*

*Pido que los datos estén desagregados de la siguiente manera:*

*-nombre  
-fecha  
-tipo de sesión  
-asistió/ no asistió  
-causa de la inasistencia.”*

**II.** El veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

*“...la información relativa a las asistencias o inasistencias... no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes.*

*...por tal motivo, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc puede consultar el siguiente link:*

*[http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_congreso&view=asistencia&layout=default3&Itemid=498](http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=asistencia&layout=default3&Itemid=498)*

*Es pertinente manifestar que se tienen 2 tipos de registro de asistencias siendo las correspondientes a Sesiones Plenarias y Permanentes y a Reuniones de Comisiones Legislativas; mismas que pueden ser consultadas en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla, siguiendo la ruta [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx), en el apartado “Legislación” y posteriormente en el enlace “Sesiones”; así como en el apartado “Legislación” y posteriormente en el enlace “comisiones”, para elegir la que corresponda.*

**III.** En veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, la recurrente interpuso un recurso de revisión vía electrónica, aduciendo como motivo de inconformidad que

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

la información proporcionada como respuesta no se encontraba en datos abiertos como se había solicitado.

**IV.** En tres de septiembre de dos mil diecinueve, la Presidenta de este Instituto de Transparencia, tuvo por recibido el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, asignándole el número de expediente **RR-687/2019**, turnando los presentes autos a la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios, en su carácter de ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

**V.** Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió a trámite el recurso planteado, asimismo se ordenó integrar el expediente, se puso a disposición de las partes, para que, en el plazo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos; así también, se ordenó notificar el auto de admisión del recurso de revisión a través del SIGEMI al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a la publicación de sus datos personales, se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

**VI.** Por auto de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, y notificado a la recurrente con fecha ocho del mismo mes y año, se hizo constar que el sujeto

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

obligado había remitido con fechas diecinueve y veintiocho de septiembre su informe justificado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo pruebas y formulando alegatos, así mismo, manifestando que por un error en la carga de la Plataforma Nacional no se había anexado la ampliación de repuesta proporcionada a la hoy quejosa por tal motivo se hacía del conocimiento de quien esto resuelve en una fecha posterior, por tal motivo esta Autoridad dio vista a la recurrente con la ampliación de respuesta para que en un término de tres días hábiles proporcionara lo que a su derecho e interés conviniera.

**VII.** Por auto de diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se hizo constar que la recurrente no realizó manifestaciones en relación a la vista dada por esta Autoridad por el auto que antecede; en esa virtud y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se proveyó respecto a la admisión de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, así mismo y toda vez que la recurrente no dio contestación a la vista respecto al derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, dicha omisión constituyó su negativa para que los mismos sean públicos y se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VIII.** El veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## **CONSIDERANDO**

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad o agravio, la entrega de información en un formato que no correspondía a datos abiertos.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso por electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante lo anterior, por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento, en el caso particular y toda vez que el sujeto obligado durante la secuela procesal manifestó haber modificado el acto reclamado, se estudia el supuesto previsto en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el cual refiere:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

**Artículo 183. “El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:...**

**III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”**

El recurrente solicitó se le proporcionaran una relación de las asistencias e inasistencias de todos los diputados de la actual legislatura, desde el inicio de la misma hasta la fecha de la presentación de la solicitud de acceso, con la desagregación siguiente: nombre, fecha, tipo de sesión, asistió/no asistió y la causa de la inasistencia.

El sujeto obligado hizo del conocimiento de la hoy quejosa que no se encontraba obligado a generar documentos ad hoc, por lo que proporcionaba las siguientes ligas electrónicas [http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_congreso&view=asistencia&layout=default3&Itemid=498](http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=asistencia&layout=default3&Itemid=498), [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx), en las cuales podría encontrar la información solicitada; informándole que existían dos tipos de registro de asistencia, siendo las correspondientes a Sesiones Plenarias y Permanentes y las reuniones de Comisiones Legislativas.

En consecuencia la recurrente interpuso recurso de revisión, manifestando como motivo de inconformidad que de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado no era posible acceder a la información en formatos abiertos, lo que se deduce a la entrega de información en un formato distinto al solicitado.

Por su parte, el sujeto obligado en su informe respecto del acto o resolución recurrida, básicamente manifestó, que en ningún momento se quiso negar el acceso a la información en el formato requerido; por lo que con fin de salvaguardar el derecho que le asiste a la recurrente, de acceso a la información, con fecha posterior, había notificado a la recurrente en vía de ampliación a su correo

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

electrónico, medio elegido por esta para recibir notificaciones, el proceso para la descarga de la información en un formato abierto, es decir la descarga de las asistencias e inasistencias requeridas en la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso de revisión, con el desglose requerido en hojas excel, así, también diversos archivos adjuntos en los cuales se encontraban ya las tablas descargadas.

En esa virtud, y en términos de lo dispuesto por los dispositivos legales citados con antelación, corresponde a éste Instituto de Transparencia el determinar si el medio de impugnación planteado ha quedado sin materia.

Resultan aplicables al particular lo dispuesto por los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX, 145 fracciones I y II, 152 y 156 fracción I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

***Artículo 3. “Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”***

***Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:...***

***XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;...***

***XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;...***

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

**Artículo 145. “Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:**

- I. Máxima publicidad;**
- II. Simplicidad y rapidez...”**

**Artículo 152. “El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante...”**

**Artículo 156.- “Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:**

- I.- Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;**
- II.- Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;**
- III.- Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;**
- IV.- Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o**
- V.- Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa.”**

Por lo que hace a la solicitud de información que diera origen al recurso que nos ocupa, la inconformidad esencial de la recurrente fue la entrega de información en un formato distinto al solicitado, derivado a que el sujeto obligado había proporcionado una liga electrónica donde se podía encontrar la información solicitada, pero esta no se encontraba en formatos abiertos, a lo que el sujeto obligado al momento de rendir su informe con justificación informó a quien esto resuelve que a fin de salvaguardar el derecho de la recurrente de acceso a la información, con fecha posterior, había notificado a la recurrente en vía de ampliación a su correo electrónico, medio elegido por esta para recibir notificaciones, el proceso para la descarga de la información en un formato abierto, es decir la descarga de las asistencias e inasistencias requeridas en la solicitud de

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

acceso a la información materia del presente recurso de revisión, con el desglose requerido en hojas Excel, así, también diversos archivos adjuntos en los cuales se encontraban ya las tablas descargadas.

Ahora bien y para un mejor entendimiento, es importante precisar que la literalidad del motivo de inconformidad manifestado por el recurrente, recae específicamente en relación a la entrega de información en un formato distinto al solicitado, derivado a que la autoridad responsable al momento de emitir su respuesta había proporcionado una liga electrónica la cual contenía la información pero esta no podía ser descargada en formatos abiertos, tal cual se había requerido.

Así pues, y como se ha manifestado en párrafos anteriores, el sujeto obligado proporcionó al hoy quejoso, el proceso para la descarga de la información en un formato abierto, es decir la descarga de las asistencias e inasistencias requeridas en la solicitud de acceso a la información materia del presente recurso de revisión, con el desglose requerido en hojas Excel, así, también diversos archivos adjuntos en los cuales se encontraban ya las tablas descargadas.

De lo anteriormente manifestado, esta Autoridad se dio a la tarea de realizar paso a paso del proceso de descarga de la información proporcionado en vía de alcance, así como acceder a cada uno de los archivos proporcionados en formato Excel a fin de verificar que la información encontrada en el proceso y la adjuntada en formato Excel tuviera coincidencia, a lo que se pudo observar que el proceso se encontraba detallado de tal manera que resultaba muy fácil el poder acceder a él y que por cuanto hace a la documentación proporcionada en formato Excel, esta resultaba coincidente con aquella descargada.

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

Para un mejor entendimiento, se agrega impresión de pantalla del proceso de descarga paso a paso de la información en formato Excel y del listado proporcionado:



Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**



El Congreso del Estado de  
**PUEBLA**  
— LX LEGISLATURA —

## Proceso para la descarga de información

Para la descarga de asistencias de las sesiones de pleno, comisiones o comités, siga los pasos que se detallan a continuación.

### Sesiones de pleno

1. Abra la página del Congreso del Estado de Puebla, en el menú principal seleccione Legislación > Sesiones > Asistencias o en la liga [http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_congreso&view=asistencia&layout=default3&Itemid=498](http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=asistencia&layout=default3&Itemid=498)



### Pantalla 1. Menú principal

2. En la página que se muestra, seleccione en el formulario el periodo (mes y año) que requiera, si la búsqueda muestra resultado verá un botón de **Descarga**. Presione el botón para descargar la información de las asistencias a las sesiones Públicas ordinarias, Solemnes, Extraordinarias y de la Comisión Permanente del periodo seleccionado.



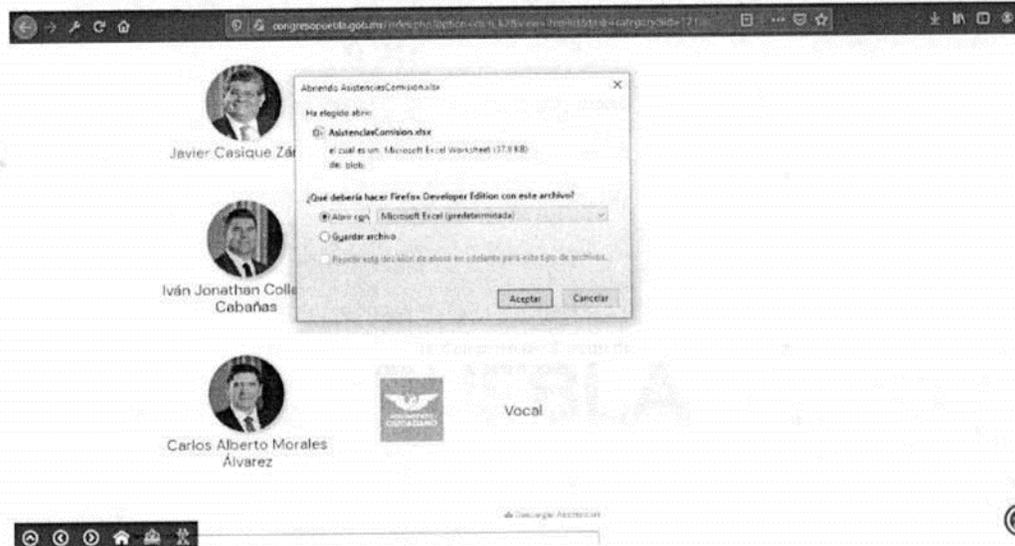
### Pantalla 2. Formulario de selección del periodo

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

3. En la página que se muestra, después del listado de integrantes de la Comisión o Comité, seleccione, presione el botón **“Descargar Asistencias”** para descargar la información de las asistencias a las sesiones del Comisión o Comité seleccionado.



Pantalla 3. Botón de Descarga



Pantalla 4. Descarga de la información

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

### Sesiones de Comisiones o Comités

1. Abra la página del Congreso del Estado de Puebla, en el menú principal seleccione Legislación > Órganos Legislativos > Comisiones o en la liga:

[http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=139](http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=139)

Para los Comités seleccione el menú Legislación > Órganos Legislativos > Comités o en la liga:

[http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com\\_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=207](http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=207)



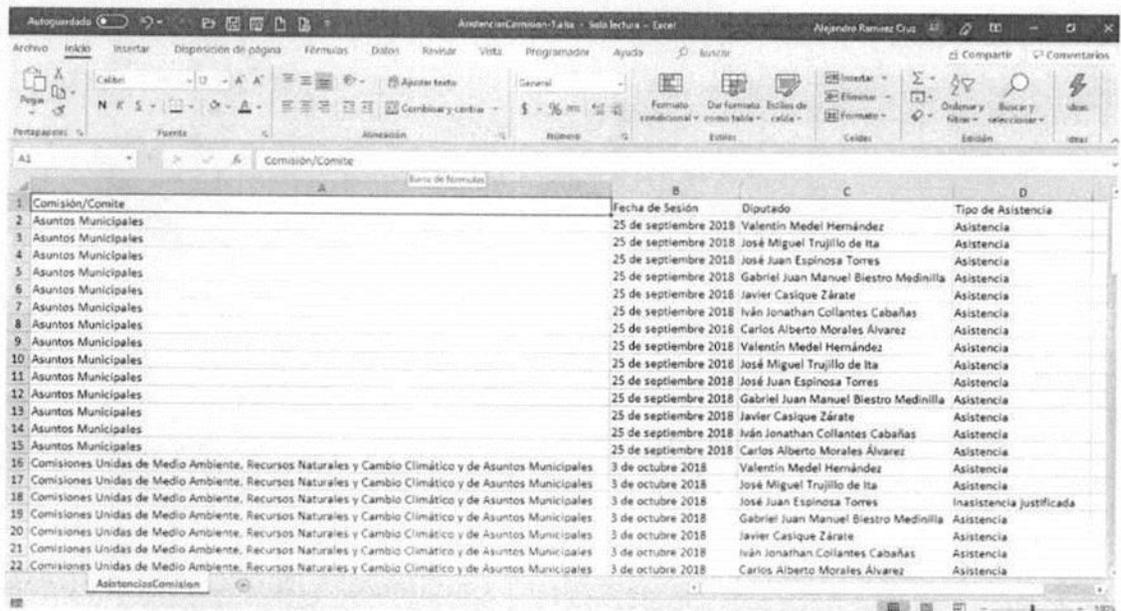
Pantalla 1. Menú principal

2. En la página que se muestra, seleccione la Comisión o Comité que requiera. Para este ejemplo, se seleccionó la Comisión de Asuntos Municipales.



Pantalla 2. Listado de Comisiones

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**



The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

Comisión/Comite	Fecha de Sesión	Diputado	Tipo de Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Valentín Medel Hernández	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	José Juan Espinosa Torres	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Javier Casique Zárate	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Iván Jonathan Collantes Cabañas	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Carlos Alberto Morales Álvarez	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Valentín Medel Hernández	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	José Juan Espinosa Torres	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Javier Casique Zárate	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Iván Jonathan Collantes Cabañas	Asistencia
Asuntos Municipales	25 de septiembre 2018	Carlos Alberto Morales Álvarez	Asistencia
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	Valentín Medel Hernández	Asistencia
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	José Miguel Trujillo de Ita	Asistencia
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	José Juan Espinosa Torres	Inasistencia justificada
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	Gabriel Juan Manuel Biestro Medinilla	Asistencia
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	Javier Casique Zárate	Asistencia
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	Iván Jonathan Collantes Cabañas	Asistencia
Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Asuntos Municipales	3 de octubre 2018	Carlos Alberto Morales Álvarez	Asistencia

**Pantalla 5. Información en el formato de datos abiertos (Excel)**

De lo anteriormente expuesto, este Organismo Garante arriba a la conclusión, que el sujeto obligado modificó el acto reclamado, el cual consistía en la entrega de información en un formato distinto al solicitado, al proporcionar el proceso paso a paso mediante el cual era posible acceder a la información y descargarla en formatos abiertos, como distintas tablas en formato Excel, las cuales contenían la información requerida y resultaban coincidentes con aquella información disponible para su descarga.

Se afirma lo anterior en virtud que, para justificar sus aseveraciones, el sujeto obligado, al momento de realizar el alcance de la respuesta otorgada, proporcionó a la recurrente información relativa a las asistencias e inasistencias de todos los diputados de la nueva legislatura con la desagregación solicitada; ésta fue notificada

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

mediante correo electrónico, medio elegido por la quejosa, para recibir notificaciones, lo cual acreditó con la impresión de los mismo, donde se envía el citado alcance de respuesta a la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de la fracción II del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.-** Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos del considerando **CUARTO**, de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la recurrente y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del **Honorable Congreso del Estado**.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **LAURA MARCELA CARCAÑO RUIZ, MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS y CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO**, siendo ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el treinta de octubre de dos mil diecinueve, asistidos por Jesús Sancristobal Ángel, Coordinador Jurídico de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Congreso del Estado**  
Recurrente: **\*\*\*\*\***  
Ponente: **María Gabriela Sierra Palacios**  
Expediente: **RR-687/2019**

**LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**  
COMISIONADA PRESIDENTA

**MARÍA GABRIELA SIERRA**  
**PALACIOS**  
COMISIONADA

**CARLOS GERMÁN LOESCHMANN**  
**MORENO**  
COMISIONADO

**JESÚS SANCRISTOBAL ÁNGEL**  
COORDINADOR JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-687/2019**, resuelto el treinta de octubre de dos mil diecinueve